LA GUERRA. PERSPECTIVA CRISTIANA

Rafael Recasens Figueroa Capitán de Corbeta IM

I. INTRODUCCION

ara analizar la guerra desde la perspectiva cristiana, es necesario tener en consideración que esta ha estado presente a lo largo de toda la historia del hombre, siendo una constante arraigada en cada una de las épocas transcurridas y una de las principales referencias cronológicas para indicar los grandes cambios producidos en la humanidad.

No debe sorprender entonces, que siendo el hombre la pieza fundamental del cristianismo, su relación directa con los hechos bélicos este dentro de las primeras preocupaciones de la Iglesia, motivando que en el transcurso de estos casi 2000 años de historia cristiana, selectos de sus principales teólogos le hallan dedicado extensos estudios. Es el caso de San Agustín, Santo Tomas de Aquino y Francisco de Vitoria entre otros, quienes, como profundos conocedores de la naturaleza humana, más que repudiar, prohibir o condenar la guerra, establecieron las condiciones morales que determinan su licitud, cimentando con ello las bases de lo que se conoce hasta hoy como la **Doctrina Cristiana de la Guerra Justa**.

II. DURANTE LOS INICIOS DEL CRISTIANISMO

En general, la historia muestra como los estados y sus gobernantes han tenido siempre la necesidad de contar con algún tipo de código que justifique tanto la razón para ir a la guerra como también la conducta de los beligerantes durante ella. Todos presuponen y proclaman a la justicia de su parte, estando Dios de su lado y no con el adversario.

Por consiguiente, los aspectos morales de la guerra han ocupado desde mucho antes de la era cristiana el interés de los pueblos, existiendo quienes le dan una justificación plena y quienes la rechazan completamente, no estando la Iglesia ajena a una u otra posición.

Entre los cristianos primitivos, existió una corriente pacifista contrapuesta a toda circunstancia que avalara la guerra, siendo ello producto principalmente del valor interpretativo que se le dio a las Sagradas Escrituras.

En el Antiguo Testamento, la guerra ocupo un puesto central, teniendo siempre un sentido religioso, relatándose como el Pueblo de Israel guerreo en defensa de la fe por mandato de Dios. De igual forma, relata como Dios castigó con violencia a pueblos enteros que se rebelaron contra dicha fe, como fue el caso de Sodoma y Gomorra. Por tanto, en estos escritos, no obstante existir un profundo anhelo por la paz, la guerra aparece como algo casi natural.

En cambio, en el Nuevo Testamento, que evoca principalmente la vida, milagros y hechos de Nuestro Señor Jesucristo, la guerra es prácticamente relegada de sus escritos, pero no en el sentido de marginarla, sino que a diferencia del Antiguo Testamento, los hechos guerreros son tocados sólo someramente. Dicha condición, es la que llevó a estos primeros cristianos, que vivían bajo el estricto régimen de las persecuciones romanas, a repudiar el fenómeno de la guerra. Sin embargo, aun cuando ellos asumían en plenitud la concepción cristiana, pecaban de omisión, al no deberse hacia la comunidad donde habitaban, en la búsqueda del bien común y terrenal, como lo señalan las propias Escrituras. En ello se debe tener siempre presente, que no hay nobleza más grande del que entrega su vida en defensa del débil o del padre que lucha para proteger a sus hijos.

Posteriormente, cuando el cristianismo se propaga y cobra poder, Roma se convierte y los cristianos van asumiendo responsabilidades de gobierno, esta posición pacifista no podía subsistir.

La ley, la cultura, el orden e incluso el cristianismo, sólo existían en el Imperio Romano; fuera de él, todo era barbarie y paganismo. En consecuencia, la defensa de Roma, constituía la defensa de la civilización y de la fe, creándose para el cristiano el dilema, de unirse a dicha lucha o dejar que estos valores se hundieran en el caos. De aquí que se abandona tal posición pacifista y los cristianos comienzan a afrontar las plenas responsabilidades de la sociedad temporal donde se insertan, pero aun así, era necesario encontrar y sustentar en una base teológica, fundada en el ideario cristiano, las circunstancias que dieran una justificación legítima y moral al hecho de emprender la guerra, de tal forma que, cuando fuera necesaria, pudieran los creyentes, en conciencia, hacerse partícipes de ella.

Dicha base teológica es obtenida finalmente del propio Nuevo Testamento, el mismo que en un principio había servido para rechazarla. Su profundo análisis permitió concluir, que en ninguna de sus páginas es excluida la vida militar, no existiendo en todo el texto una sola frase o palabra que la descalifique. Por el contrario, el propio evangelio muestra a Jesús encomiando por su fe al Centurion de Cafarnaum, cuando este le solicita que sane a uno de sus criados enfermo, no presentándole ningún tipo de reproche por su condición de militar. Es así, que la Iglesia a tomado para uno de sus ritos más sagrados las palabras que este soldado le dirige a Cristo, en respuesta al pedido de que lo guíe a su casa para ver al enfermo: "Señor, no soy digno para que entres a mi morada, solo bastará tu palabra para sanarlo".

Por otra parte, San Juan Bautista al dirigirse a un grupo de soldados que lo interrogaban acerca de la conducta que debían observar para evitar el castigo de Dios, se limita a exigirles que no cometan abusos a través del ejercicio de sus funciones, sin insinuarles en ningún momento que cambien de oficio.

Finalmente, es necesario tener presente que el Apóstol San Pablo, funda la primera iglesia en Europa, en la ciudad de Filipos, urbe habitada exclusivamente por soldados romanos.

III. EN LA EDAD MEDIA

No es sin embargo hasta el siglo V d. C., que la preocupación de los cristianos por la licitud de los hechos bélicos encuentra su primera y real doc-



San Agustín.

trina en los textos de San Agustín de Hipona, quien tiene el mérito de insertar definitivamente en la iglesia la justificación moral de la guerra.

Para esto se inspira en la Ley Romana, la que, permeada por los idearios cristianos, le permite crear y dar nacimiento a la Doctrina de la Guerra Justa, la misma que, con muy pocos cambios, perdura hasta el día de hoy en la Iglesia Católica. Esta unión de ética y moral, es el primer intento de la cultura cristiana por relacionar sus creencias religiosas con el mundo castrense, constituyendo la forma ideal para determinar cuando es apropiado usar la violencia y en que medida debe hacerse.

La citada doctrina establecida por San Agustín, cuyo énfasis esta basado principalmente en la justicia, indica las siguientes premisas que justifican moralmente participar en un conflicto:

- Sólo se debe comenzar como último recurso, luego de agotarse todos los medios pacíficos para encontrar la compensación que satisfaga la causa en discordia.
- Sólo se debe emprender bajo mandato de autoridades legítimas.
- Aunque se puede ir a la guerra en forma punitiva, ella debe conducirse con moderación, es decir, no abarcar mas allá de la satisfacción de la ofensa cometida, llevándose sin crueldad y ánimo vengativo.

- Antes de ser emprendida debe al menos existir una seria esperanza de éxito.

En resumen, la guerra castigaba las injusticias y debía servir como medio para obtener una paz definitiva, siendo las acciones del adversario las que motivaban la justicia de dicha causa, pero a su vez, era el comportamiento de los beligerantes durante ella lo que mantenía su moralidad. Entre las causas consideradas justas para ir a la guerra estaban:

- Repeler a un invasor.
- Recuperar algo ilícitamente expropiado.
- Vencer por las armas a un estado que no quiso castigar una mala acción de uno o varios de sus súbditos.

Así también, San Agustín indicaba que nunca debía iniciarse una guerra con fines de aumento de poderío, revanchismo o después de un tiempo prudencial de cometida la injusticia.

Esta doctrina guiará sin variación a los cristianos durante gran parte de la Edad Media, hasta que la falta de algunas precisiones en su contenido, que permitieron excesos y diferentes interpretaciones, especialmente durante "Las Cruzadas", exigió su revisión y perfeccionamiento.

Al respecto es necesario recordar, por ejemplo, que durante la Primera Cruzada, cuando los cristianos recapturan Jerusalén, 70.000 rendidos musulmanes son degollados sin piedad, hecho que, aun cuando los motivos para emprender esta guerra eran justos, la convierten en injusta, conforme a los preceptos de San Agustín, por transgredir la norma de la moderada conducción.

Esta situación hace que el límite entre moralidad e inmoralidad de la guerra, vista tanto por la razón que tienen los pueblos para enfrentarse como por la forma en que es conducida, recobre especial importancia.

Dicha frontera, cuya vulnerable delimitación queda claramente evidenciada durante las Cruzadas, lleva, entre otros motivos, a Santo Tomás de Aquino, en el siglo XIII, a introducir modificaciones a la citada doctrina, las que, sin grandes cambios, tienen la virtud de perfeccionarla; tales cambios delinean tres requisitos básicos para considerar justa la guerra:

- Sólo podía ser emprendida por la autoridad del Soberano, ya que estando el estado bajo la responsabilidad de su persona, era de su competencia directa defenderlo del enemigo. Por tanto, ir a la guerra debía obedecer a circunstancias que involucraran al estado y no a razones de índole particular. Esta premisa derivó posteriormente en la actual norma de derecho que establece, que a nadie le es lícito hacerse justicia por sí mismo. Por consiguiente, la guerra no se emprende entre personas, sino entre estados; no se trata de defensa personal, sino de defensa nacional.

- Para ser lícita, debía tener una causa justa; por lo tanto, su motivación la constituía la culpabilidad de la contraparte, entre las cuales se consideraba el intento o consumación de una agresión, la apropiación de personas, propiedades, recursos o territorio del estado. Sin embargo, ir a la guerra implicaba las siguientes condiciones subordinadas:
- * La guerra, luego de haberse agotado todos los recursos pacíficos, es el instrumento final que dispone el estado para obtener una solución justa al hecho en discordia.
- * Debe existir como mínimo proporcionalidad entre los beligerantes; de lo contrario, sería criminal imponer los males de ella a la nación, sin esperanza o propósito alguno.
- * La causa debe ser grave y proporcionada a los daños que acarrea la guerra; por tanto, el bien a lograr debe sobrepasar con creces el mal por el cual se va a combatir.
- Debía tener una recta intención, entendiéndose por esta, que aun cuando fuera justificada su causa, ella podía convertirse en criminal si, para lograr la derrota del adversario, eran ultrajadas sus mujeres, ejecutados los niños, profanados los templos, asesinados los prisioneros o se buscaban réditos mas allá de la satisfacción del daño cometido.

Así también, la recta intención no terminaba con el cese de las hostilidades; por el contrario, ésta continuaba durante las negociaciones para establecer la paz, con el fin de impedir la imposición a la nación derrotada, de duras medidas de castigo, que sólo constituían el germen de un nuevo conflicto.

Así, Santo Tomás precisó el pensamiento cristiano sobre la guerra, partiendo de la máxima divina de amor al prójimo, pero sosteniendo a su vez, con firmeza, que cada estado tiene el derecho de impedir a otro cometer iniquidad y en caso de no existir otra forma de ponerle coto, puede para ello, y en derecho, recurrir a la fuerza. Finalmente, para Santo Tomás nada es más infeliz que la felicidad de los pecadores, por lo que no actuar en su contra, sólo fomenta la impunidad de sus actos; en tales casos, la guerra pasa a constituir un instrumento de la paz. De esto se desprende que, en último término, la guerra no puede ser justa

para ambas partes, siempre una de ellas tendrá la culpabilidad.

IV. DESDE LA EPOCA MODERNA HASTA NUESTROS DIAS

Hasta el siglo XVI se mantuvo sin variación la Doctrina de la Guerra Justa, pero los grandes cambios acaecidos en el mundo, especialmente por el quiebre de la unidad religiosa en Europa y el Descubrimiento de América, hicieron evidente a la Iglesia Católica la necesidad de su perfeccionamiento, principalmente para que sirviera como guía y fundamento de derecho en las relaciones de los pueblos.

Este esfuerzo, que representó la secularización de la citada doctrina, tuvo como inspirador al fraile dominico Francisco de Vitoria, quien elaboró una base doctrinal bajo principios morales y jurídicos universalmente aceptados. Vitoria, catedrático de la Universidad de Salamanca, considerado el padre del derecho internacional por sus aportes al Movimiento Escolástico Español, configuró la guerra como un instrumento restaurador del orden internacional, perfilando los siguientes requisitos dentro de los cuales debían regirse los conflictos para ser considerados justos de acuerdo a la ética cristiana: - Los preceptos de la Doctrina Cristiana de la Guerra Justa debían aplicarse por igual a todas las comunidades del mundo y no sólo a los cristianos, estableciendo la premisa de que todos los hom-

- Todos los estados tienen igualdad ante el derecho; por lo tanto ninguno tiene soberanía o potestad sobre otro.

bres son iguales ante la ley.

- Todo derecho emana de Dios y tienen su fundamento en la Ley Natural.

A la luz de estos requisitos, el dominico, sin introducir cambios a la doctrina tradicional, le agrega las siguientes consideraciones para considerar lícita la guerra:

- En relación a la autoridad legítima para declararla, distingue entre guerra defensiva y ofensiva.
- * Respecto a la primera, dice que ésta debe ser emprendida de inmediato, ya que se ampara en la aplicación del principio básico de legítima defensa.
- * Respecto a la guerra ofensiva, expresa que sólo puede ser declarada por la autoridad soberana del estado, recayendo dicha responsabilidad exclusivamente en el rev.

En este caso, para que la actitud ofensiva sea legítima, debe obedecer al complemento de una acción defensiva, bajo las siguientes circunstancias:

- + Producto de la reacción ante un ataque inminente e inevitable por otro medio; es decir, una acción del tipo preventiva.
- + Una eficaz defensa no puede realizarse con la simple resistencia a la agresión, sino que exige la victoria completa y el escarmiento al enemigo, siendo esta la única forma de obtener paz y seguridad permanente, al negar con ello la impunidad de sus actos.
 En relación a la causa justa para declarar la gue-
- En relación a la causa justa para declarar la guerra establece:
- * Que el motivo debía ser de absoluta gravedad y la guerra la única forma de reprimirlo.
- * Nunca debía emprenderse con motivo de aumento de territorio, imponer la religión o provecho personal del soberano.
- * Al existir dudas respecto a la legitimidad de la causa, especialmente motivadas por disputas territoriales, prima la razón en quien tiene la posesión de la tierra en ese momento, estando la justicia de su parte.
- Respecto a la rectitud de intención expresa:
- * Iniciada la guerra, se debe desarrollar no para ruina y perdición del enemigo, sino como medio de defensa de la patria y efectividad del derecho, con el propósito que, a través de ella, se alcance la paz justa y duradera.
- * Obtenido el triunfo, el vencedor debe actuar con moderación y prudencia, pero a su vez le es lícito recobrar lo perdido, resarciéndose de ser necesario con los bienes del enemigo, incluso con territorios. Asimismo, debe tomar las medidas para asegurar la paz, reteniendo las armas del adversario y castigando a los culpables que provocaron la guerra.

Así expuesta, la Doctrina Cristiana admite que la guerra puede ser lícita y no un pecado, aun cuando sea la privación de un gran bien y causa de males graves, pero también expresa que debe aspirarse como ideal realizable a la desaparición de los conflictos armados.

De esta forma, el flujo ideológico sobre la concepción cristiana del problema guerra, que nace de la doctrina de San Agustín, se perfecciona posteriormente con Santo Tomas de Aquino y alcanza su cúspide con Vitoria, refleja la opinión unánime de las principales corrientes cristianas hasta bien entrada la edad contemporánea, siendo estos aportes de tal envergadura y significación, que contribuyeron a dar forma al moderno derecho internacional.

Durante el presente siglo, sin embargo,

Revista de Marina № 2/95

especialmente después de ambas conflagraciones mundiales, con sus consecuencias de víctimas y pérdidas de bienes de toda clase, los estados formaron la Sociedad de las Naciones y Las Naciones Unidas, respectivamente, en un intento para normar y restringir el derecho de los estados para ir a la guerra; tal esfuerzo demostró su completa inutilidad, al carecer dichos organismos de un poder real para imponerse y al hecho de que normalmente el derecho internacional ha ocupado un segundo lugar en los intereses nacionales. Lo anterior obligó a las autoridades católicas a replantear al mundo con mayor vigor la teoría clásica de la Guerra Justa, que mantenía vigente plenamente sus principios. Estos antecedentes, dada la trascendencia, magnitud y responsabilidad moral de sus conceptos, inspiraron en muchos aspectos la elaboración de la Carta de las NN.UU.

En 1950, teniendo como base estos preceptos, el Papa Pío XII expresaba que, mientras existiera peligro de guerra y faltara una autoridad internacional competente, y una vez agotados todos los recursos pacíficos, no se podía negar a los estados el derecho de legítima defensa, ya que un pueblo agredido, si quería obrameristianamente, no podía permanecer en una indiferencia pasiva. Pero también agregaba, que una cosa era reconocer la posible licitud de la guerra y otra muy diferente admitirla como medio normal para dirimir diferencias entre los estados.

Por consiguiente, la Doctrina Cristiana sobre la guerra es clara en su interpretación básica, en el sentido de que el fin que la justifica es la obtención de una paz perdurable, ya que el uso

recto de la fuerza militar en beneficio de la comunidad es un medio al servicio de la paz; es en este contexto que la Iglesia considera a las FF.AA. como un medio del Estado, legítimo y preparado, para hacer frente a una guerra posible.

Es en esta línea que, en 1965, el Concilio Vaticano II ratificó el pensamiento tradicional de la Guerra Justa, manteniéndola vigente como la doctrina oficial de la Iglesia Católica, señalando al respecto, en las conclusiones del Capitulo V (art.79) de la "Constitución Pastoral Sobre la Iglesia en el Mundo Actual", lo siguiente:

"Los que en servicio a la Patria, se hallan en el ejército, considérense instrumentos de la libertad y seguridad de los estados, pues desempeñando bien esta función, realmente contribuyen a estabilizar la paz".

Con ello, el Concilio reconoce la completa subsistencia del carácter legítimo de la guerra, pero al mismo tiempo pronunció las siguientes objeciones excepcionales a los conflictos armados:

- Cuando son contrarios a los principios que rigen el derecho internacional, reconocido por todos los estados.
- Cuando buscan o propenden al genocidio de un pueblo, de una nación, de una raza o de una minoría étnica.
- Cuando existe desproporción entre los métodos defensivos y la agresión, tendiendo ésta, indiscriminadamente, a la destrucción de ciudades y sus habitantes.

En consecuencia, el problema particular de hoy en día radica en aplicar estos principios en un ambiente donde la armas son mucho más des-

tructivas que las de antaño y su empleo puede producir acciones que sobrepasen con creces los límites de la legítima defensa. Ello ha obligado a la Iglesia a examinar el desarrollo de la Doctrina de la Guerra Justa bajo una mentalidad completamente nueva.

Para las guerras con armamento convencional, estas normas mantienen plena vigencia, pero la problemática se presenta principalmente en la legitimidad del arma nuclear.

Al respecto, en 1985, el Cardenal Ratzinger, Presidente de la Congregación Vaticana para la Doctrina de la Fe, expresaba que, si bien la Iglesia deploraba la existencia



SS. Pío XII con tripulación de la "Esmeralda" en 1956.

de estas armas, también admitía que ello no significaba su necesaria ilicitud, ya que en forma realista reconocía que constituyen un medio de defensa eficaz contra un adversario que ya la posee, siendo en consecuencia un método válido para disuadirlo de la agresión. Cada cual decía, se defiende amenazando con replicar a la agresión nuclear con la misma arma y hemos de reconocer que el método viene funcionando por años; no obstante, si bien la disuación evita la guerra, ello tampoco hace tolerable basar la paz en un equilibrio del terror.

Esta condicionante, ha llevado hasta el momento a la prudencia en las relaciones de las potencias, lo cual, si bien no ha suprimido las guerras, ha evitado, desde la Segunda Guerra Mundial, la guerra nuclear y los grandes conflictos.

La licitud del arma nuclear, desde el punto de vista de la Iglesia Católica, queda restringida entonces a los siguientes fundamentos:

- Cuando su utilización escapa al control del hombre, la rechaza por inmoral, ya que se trataría de un aniquilamiento sin sentido, siendo un absurdo sostener que la guerra en este caso es un medio para resarcir un derecho violado.
- También la rechaza, como respuesta a una agresión convencional, ya que excedería los limites de la legítima defensa, al carecer de una de las condicionantes para su licitud, cual es, la proporción entre el bien perseguido y el mal causado.
- En caso de existir la extrema necesidad de su uso, éste debe quedar restringido a un carácter netamente defensivo y limitarse exclusivamente a objetivos militares.

En atención a lo expuesto, es posible determinar que la enseñanza de la iglesia contemporánea sobre la guerra, si bien mantiene vigente los conceptos tradicionales de la Guerra Justa y desea con el máximo vigor la eliminación de los conflictos, entiende que, de no existir una autoridad mundialmente reconocida y dotada de suficiente poder, ello no será posible. Por esta razón, pide a los gobernantes que se esfuercen tras este objetivo, pero a su vez expresa, que los estados tienen el derecho y la obligación de proteger su seguridad por medio de una legítima defensa.

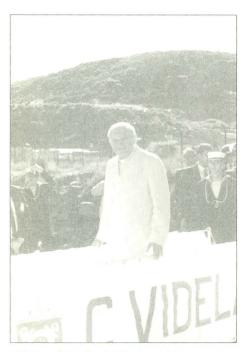
Es en esta configuración, que la Iglesia ve la necesidad y licitud de los estados de prepararse para la guerra y con ello, la legalidad de las FF.AA. dentro de un ordenamiento constitucional que se encuadre en un orden moral y jurídico, ya

que de esta forma pasan tanto a ser un instrumento para la guerra como también artífices de la paz.

La milenaria importancia que la Iglesia Católica le ha dado a este tema y, en particular, a la atención espiritual de los hombres de armas, llevo en 1986 al Papa Juan Pablo II a promulgar la Constitución Apostólica "Spirituali Militum Curae", documento magistral de la más alta jerarquía, que pone en un plano de igualdad canónica y reconoce el carácter de Iglesia particular a los Vicariatos Castrenses, poniendo al día las normas establecidas al respecto con anterioridad.

Es a su vez S.S. Juan Pablo II, quien en 1989 expresaba a los militares italianos: "Si se considera su naturaleza en el sentido positivo, la vocación al servicio militar es una cosa muy digna, muy bella y muy gentil. El núcleo mismo de la vocación militar no es otro que la defensa del bien, de la verdad y sobre todo de aquellos que son agredidos injustamente".

Así también, es la Santa Sede, en 1992, la que a raíz de los graves acontecimientos que se desarrollaban en la ex Yugoslavia, decía, "Las Naciones Unidas y Europa tienen el deber y el derecho para desarmar a los agresores. No se trata de



SS. Juan Pablo II en la "Cirujano Videla" en 1987.

Revista de Marina Nº 2/95

estar a favor de una guerra, sino de impedirla; de lo contrario, se incurre en un cierto grado de complicidad con los hechos que están ocurriendo".

Finalmente, durante el Congreso Internacional de Obispos Castrenses llevado a cabo en marzo de 1994 en Roma, se concluye que la vida militar entra en el espacio del "ofrecer y santificar", dado el hecho que, según lo expresa el Arzobispo Castrense de Italia, Monseñor Giovanni Marra, la disciplina militar, la renuncia y los sacrificios, además de los riesgos en el cumplimiento del deber, llevan a los hombres de armas a ofrecer con mayor ocasión su actividad al Señor. El militar, además, puede llegar hasta el sacrificio supremo de su propia vida en defensa de sus semejantes. Esto puede ocurrir no solo en tiempo de guerra, sino también en tiempo de paz, debido a causas de emergencias particulares, tanto en el territorio nacional como en misiones exteriores humanitarias v de paz.

Por último registrar, dicen las conclusiones del citado Congreso, que en estos últimos tiempos, sobre todo con la caída del Muro de Berlín y el desaparecimiento de la Unión Soviética, esta emergiendo una nueva figura del militar, el cual sin descuidar el deber de defender su patria, abre nuevos espacios de presencia y acción militar tendientes a socorrer al débil, desarmar al agresor y mantener o restablecer la paz.

V. CONCLUSIONES

1. El cristianismo, más que evolucionar en su pensamiento respecto a la guerra, ha normado a través del tiempo las conductas que permiten establecer su licitud, exigiendo tres requisitos básicos para ello:

- Que sea declarada por autoridad legítima.
- Que tenga una causa justa.
- Que sea llevada con recta intención.
- 2. Los gobiernos no sólo tienen el derecho, sino también la obligación de defender el bien común que se les ha confiado, lo cual, conforme a las normas de la Iglesia, valida la existencia de FF.AA. preparadas y entrenadas para la guerra.
- 3. Sobre la base de lo expuesto, hoy, más que antes se tienen todos los elementos para definir el pensamiento cristiano sobre la guerra y por su intermedio, la verdadera identidad del soldado creyente, aquel que quiere servir a la patria con la conciencia de cumplir con un deber que tiene todas las connotaciones de la moral humana y social, las cuales no contradicen en nada la moral cristiana.

Como militar, siente ser un servidor de la seguridad de su patria, que es un bien que se desprende de la existencia misma de la sociedad de la cual él forma parte, con todos los valores de cultura, de historia y de religión que le pertenecen, y sabe ser un protector de la libertad de su pueblo y, también de otros pueblos, cuando requerido por quien tiene legítima autoridad nacional e internacional, acude en ayuda de su justicia y de su libertad.

Finalmente, el soldado cristiano no ama la guerra, pero sabe que en caso de agresión, no superada de otro modo, la legítima defensa con la fuerza militar es un derecho y un deber, el que se sujeta a su vez a la norma que indica que, no por el hecho de que una guerra ha estallado, llega por eso a ser lícita toda acción entre las partes en conflicto, ya que se deben respetar y tratar con humanidad a los no combatientes, a los heridos y a los prisioneros.

BIBLIOGRAFIA

- 1. Muñis M., Gonzalo: "Los objetores de Conciencia", Editorial Speiro, Madrid, 1974.
- 2. Guerra C., José: "Sentido Cristiano del Ejército", DEA, Viña del Mar, 1989.
- 3. Lira, Osvaldo: "Vitoria y la Guerra Justa", Fundación Adolfo Ibáñez, Viña del Mar, 1981.
- 4. Johnson, Paul: "La Historia del Cristianismo", Editorial Vergara, Buenos Aires, 1988.
- 5. Sacchi E., Mario: "Santo Tomás de Aquino y el Orden Militar", Editorial Cruz, Buenos Aires, 1980.
- 6. Whiteley, G.: "Guerra Justa", Journal of the Royal United Services Institute for Defence Studies, vol. 131, diciembre 1986.
- 7. Petraeus, David: "La Tradicion de la Guerra Justa", Military Review, vol. 64, julio-agosto 1984.
- 8. "La Santa Biblia", Editorial Sociedades Bíblicas Unidas, 1987.
- 9. S.S. Juan Pablo II: "Spirituali Militum Curae", publicación Obispado Castrense de Chile, 1987.
- 10. Marra, Giovanni: "La Identidad del Feligrés Militar", exposición en el Congreso intern. Vicarios Castrenses, Roma, 1994.
- 11. Documentos de "Vaticano II", Editorial Católica S.A., Madrid, 1967.